



**RESOLUCIÓN N° 13 DE 2011  
(16 DE AGOSTO DE 2011)**

Por medio de la cual se redefinen la política y los objetivos de calidad en la Fundación Universitaria Luis Amigó.

El Rector General de la Fundación Universitaria Luis Amigó en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

**PRIMERO.** Mediante Resolución No. 14 del 27 de mayo de 2009, la Fundación Universitaria Luis Amigó adoptó su política y los objetivos de calidad.

**SEGUNDO.** Los cambios que se han dado en la normativa vigente y dentro de la Institución, tales como la expedición de la Ley 1188 de 2008, el Decreto Nacional 1295 de 2010, la redefinición de la Misión institucional realizada según el Acuerdo 02 de 2011 y la aprobación del nuevo Plan de Desarrollo Institucional 2011-2021 según Acuerdo 06 del 31 de mayo de 2011, entre otros aspectos, hacen indispensable actualizar y redefinir la política y los objetivos de calidad.

**TERCERO.** El Comité Rectoral, según consta en el Acta No. 28 de agosto 16 de 2011, realizó la *Revisión por la Dirección* del Sistema de Gestión Institucional y consideró pertinente formular una nueva política de calidad, con sus correspondientes objetivos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adóptese la siguiente política de calidad para la Fundación Universitaria Luis Amigó:

**“LA FUNLAM TIENE POR POLÍTICA DE CALIDAD EL OFRECIMIENTO DE PROGRAMAS Y SERVICIOS ENMARCADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN, EL LOGRO DE LA VISIÓN Y EL MEJORAMIENTO CONTINUO DESDE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN INTERNA Y EXTERNA”.**

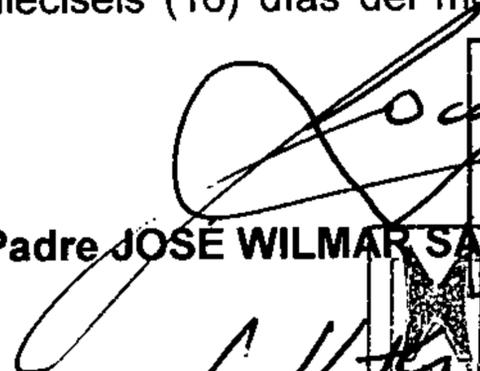
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los Objetivos de la Calidad, que permitirán materializar el logro de la Política de Calidad, se remitirán a los correspondientes objetivos, indicadores y metas formulados para la Misión y la Visión en el Plan de Desarrollo Institucional 2011-2021.

Esta disposición deroga la Resolución No. 14 del 27 de mayo de 2009 y rige a partir de la fecha.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2011.

**EL RECTOR GENERAL**

  
**Padre JOSÉ WILMAR SANCHEZ DUQUE**



**EL SECRETARIO GENERAL**

  
**FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ**

